

*Cédula de 24 de febrero de 2010, del Departamento Territorial Vigo, por la que se hace pública una resolución revocatoria correspondiente al expediente AS341D 2004/996-5 del programa de promoción de empleo autónomo convocado por la Orden de 12 de marzo de 2004 (Diario Oficial de Galicia del 26 de marzo).*

Intentada la notificación de dicha resolución según lo dispuesto en el artículo 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y no siendo posible su práctica, por medio de esta cédula y según lo dispuesto en el número 5 del referido artículo y lo establecido en el artículo 61 del mismo texto legal, se le notifica al interesado el contenido de la resolución que figura como anexo, para que pueda tener conocimiento de ésta.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede interponer un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta cédula en *Diario Oficial de Galicia*, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, con anterioridad y con carácter potestativo, podrá interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de esta publicación, ante este departamento territorial, todo esto de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas e del procedimiento administrativo común.

Se recuerda también su derecho a consultar el expediente, depositado en las dependencias de este departamento territorial, ubicadas en la c/ Concepción Arenal, 8, 2º, 36201 Vigo (Pontevedra), y a obtener una copia de esta resolución, según lo previsto en la letra a) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vigo, 24 de febrero de 2010.

Carmen Bianchi Valcarce  
Jefa territorial de Vigo

#### ANEXO

Nº de expediente: AS341D 2004/996-5.

DNI/NIF/CIF: 36155398-L.

Nombre o razón social: Marco Antonio Alves Falcao.

Última dirección conocida: avenida del Aeropuerto, 99, 2º, 36206 Vigo (Pontevedra).

Tipo de ayuda: renta para el inicio de la actividad.

Contenido de la resolución: resolución revocatoria de la resolución de concesión.

Fecha de la resolución: 16 de febrero de 2009.

## CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

*Resolución de 8 de marzo de 2010, del Departamento Territorial de A Coruña, por la que se instruye expediente para la creación del coto truchero de A Laracha, en el río Anllóns.*

En fecha 8 de marzo de 2010, el jefe territorial de A Coruña acordó instruir expediente para la creación del coto truchero de A Laracha en el río Anllóns, con las siguientes características:

Río: Anllóns.

Ayuntamiento: A Laracha.

Límite superior: puente O Formigueiro.

Límite inferior: A Ponte do Porto.

Longitud total del coto: 4,29 km.

Categoría: con muerte.

Nº de permisos: cuatro en días laborables y ocho en sábados, domingos y festivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que las entidades y personas que se consideren afectadas puedan informarse en la oficinas de este departamento territorial (Servicio Provincial de Conservación de la Naturaleza); edificio administrativo Monelos, plaza de Luís Seoane, s/n, 5ª planta, A Coruña, sobre las características de la creación del coto de pesca y presentar durante el mismo plazo las alegaciones que estimen convenientes al respecto.

A Coruña, 8 de marzo de 2010.

Enrique Luis de Salvador Sánchez  
Jefe territorial de A Coruña

*Edicto de 1 de marzo de 2010, del Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común de Pontevedra, sobre resolución del expediente de clasificación del monte denominado Pedrafita y otros (antes Vilachán y otros) solicitado a favor de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Tomiño, del ayuntamiento de Tomiño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento para la ejecución de la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común, aprobado por el Decreto 260/1992, de 4 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,